



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 06 de octubre de 2022.

Número 120

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SENTENCIA** dictada el seis de diciembre de dos mil veintiuno por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 294/2020 y sus acumulados 298/2020 y 301/2020 promovidas por los partidos políticos del Trabajo, Fuerza por México y Morena y de los votos concurrentes de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández y particular del Señor Ministro Luis María Aguilar Morales. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO 65-127** mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado a fin de que, en la medida de sus capacidades presupuestales, establezcan viveros municipales funcionales, en donde se reproduzcan plantas endémicas, cuya floración sea melífera y polinífera, es decir, que provea de néctar y polen para la alimentación natural de los polinizadores como las abejas..... 3

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA** Reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Idiomas y Relaciones Públicas**..... 3

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, Reconocimiento por cambios al Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Derecho**..... 7

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Licenciatura en Diseño Gráfico Estratégico**, Modalidad Mixta..... 11

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Especialidad en Marketing Digital**..... 15

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Licenciatura en Diseño Gráfico Estratégico**, Modalidad Escolarizada..... 19

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

- CONVOCATORIA PÚBLICA 2022-26** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-OBS-OD-151/22-01612, LP-REC-OD-152/22-01615, LP-REPAV-OD-153/22-01615, LP-PAV-OD-FP III-154/22-01615 y LP-PAV-OD-FP III-R2021-155/22-01615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas... 23
- CONVOCATORIA PÚBLICA 2022-27** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-ALUMPUB-OD-156/22-01614 y LP-REPAV-OD-157/22-01615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 25

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

- CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 049-2022** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-132-2022 para obras de Rehabilitación y Renivelación de Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 10, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 26
- CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 050-2022** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-133-2022 para obras de Pavimento Asfáltico Incluyendo Drenaje Pluvial en Libramiento Oriente, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 28
- CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 051-2022** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-134-2022 para obras de Pavimentación Hidráulica de la calle Tercera, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 29
- CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 052-2022** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-135-2022 y 57057002-136-2022 para obras de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos en Varios Tramos de calle y Programación, Diseño, Elaboración de Estudios y Proyectos Ejecutivos de Vialidades, Espacios Públicos, Infraestructura Educativa, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Cárcamos, Incluye Asesoría Técnica, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 31

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### PUNTO DE ACUERDO No. 65-127

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado a fin de que, en la medida de sus capacidades presupuestales, establezcan viveros municipales funcionales, en donde se reproduzcan plantas endémicas, cuya floración sea melífera y polinífera, es decir, que provea de néctar y polen para la alimentación natural de los polinizadores como las abejas. Esto en razón de que las abejas son indispensables para el equilibrio de los ecosistemas y la vida humana, ya que polinizan alrededor del 75% de los alimentos que consumimos los seres humanos, por lo que su desaparición traería una crisis alimentaria mundial sin precedentes. Asimismo, se exhorta al gobierno Federal y al del Estado, para que se contemple proporcionar un mayor recurso en la materia del presente asunto en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestro estado a fin de que, manera clara, precisa y oportuna, en un plazo de tiempo razonable, compartan un informe sobre las políticas públicas y acciones que han emprendido para el funcionamiento de los viveros municipales existentes, precisando la manera en que estos operan actualmente. En caso de no contar con viveros municipales, compartan el plan con el que cuentan para que se establezcan debidamente.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MYRNA EDITH FLORES CANTÚ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.- Rúbrica.**

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN IDIOMAS Y RELACIONES PÚBLICAS** presentada en fecha 29 de marzo de 2022, por el **C. LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entre otras, a la **LICENCIATURA EN IDIOMAS Y RELACIONES PÚBLICAS**, para impartirse en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, publicado en Periódico Oficial del Estado, N° 19 del 12 de febrero de 2014 con número de Acuerdo NS/14/11/2013.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1645/2022 de fecha 18 de agosto de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN IDIOMAS Y RELACIONES PÚBLICAS**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN IDIOMAS Y RELACIONES PÚBLICAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de **LICENCIATURA EN IDIOMAS Y RELACIONES PÚBLICAS**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/14/11/2013/CPPE/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

#### **LICENCIATURA EN IDIOMAS Y RELACIONES PÚBLICAS**

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

<b>LISTADO DE ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Lengua Extranjera A1	80	64	144	9
Lengua Extranjera B1	80	64	144	9
Fundamentos de Relaciones Públicas	48	32	80	5
Civilización Universal I	64	48	112	7
Etimologías Grecolatinas	48	32	80	5
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Antropología Filosófica	32	16	48	3
	<b>416</b>	<b>304</b>	<b>720</b>	<b>45</b>

<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Lengua Extranjera AII	80	64	144	9
Lengua Extranjera BII	80	64	144	9
Manejo de Medios Digitales	64	32	96	6
Lectura y Redacción	64	48	112	7
Civilización Universal II	64	48	112	7
Psicología del Desarrollo Humano	48	32	80	5
Dimensión Humana	32	16	48	3
	<b>432</b>	<b>304</b>	<b>736</b>	<b>46</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Lengua Extranjera AIII	80	64	144	9
Lengua Extranjera BIII	80	64	144	9
Lengua Extranjera CI	64	32	96	6
Protocolo y Etiqueta	48	32	80	5
Análisis de la Audiencia	64	32	96	6
Taller Conversacional del Inglés	64	32	96	6
Métodos y Técnicas de Traducción	64	32	96	6
Lingüística Teórica y Aplicada	64	48	112	7
Psicosociología del Mexicano	32	16	48	3
	<b>560</b>	<b>352</b>	<b>912</b>	<b>57</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Lengua Extranjera AIV	80	64	144	9
Lengua Extranjera BIV	80	64	144	9
Lengua Extranjera CII	64	32	96	6
Redacción Periodística	48	32	80	5
Identidad e Imagen Corporativa I	64	48	112	7
Traducción de Textos Inglés-Español	48	32	80	5
Sociolingüística	48	32	80	5
Metodología de Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Estadística Descriptiva	48	16	64	4
Religión, Cultura y Trascendencia	32	16	48	3
	<b>560</b>	<b>368</b>	<b>928</b>	<b>58</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Lengua Extranjera AV	80	64	144	9
Lengua Extranjera BV	80	64	144	9
Lengua Extranjera CIII	64	32	96	6
Identidad e Imagen Corporativa II	64	48	112	7
Monitoreo y Análisis de Medios	48	32	80	5
Inglés de Negocios	64	48	112	7
Fonética y Fonología Inglesa	64	48	112	7
Pensamiento Cristiano	32	16	48	3
	<b>496</b>	<b>352</b>	<b>848</b>	<b>53</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Lengua Extranjera AVI	80	64	144	9
Lengua Extranjera BVI	80	64	144	9
Lengua Extranjera CIV	64	32	96	6
Publicidad	48	32	80	5
Logística y Organización de Eventos	64	32	96	6
Métodos y Técnicas de Interpretación	64	32	96	6
Fonética y Fonología Francesa	64	48	112	7
Metodología de la Enseñanza de Lenguas Extranjeras	48	32	80	5
Metodología de Investigación Cualitativa	48	32	80	5
Iglesia y Cultura	32	16	48	3
	<b>592</b>	<b>384</b>	<b>976</b>	<b>61</b>

<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>				
Lengua Extranjera CV	64	32	96	6
Taller de Expresión Oral y Comprensión Auditiva en Lenguas Extranjeras I	80	48	128	8
Seminario de Relaciones Públicas	64	32	96	6
Social Media	80	48	128	8
Practicum I: Interpretación Consecutiva	64	32	96	6
Didáctica de Lenguas Extranjeras	48	32	80	5
Planeación de Proyecto Profesional I	48	32	80	5
Seminario de Titulación I	48	32	80	5
Ciudadanía y Responsabilidad Social	32	16	48	3
	<b>528</b>	<b>304</b>	<b>832</b>	<b>52</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Lengua Extranjera CVI	64	32	96	6
Taller de Expresión Oral y Comprensión Auditiva en Lenguas Extranjeras II	80	48	128	8
Mercadotecnia	64	32	96	6
Manejo y Solución de Conflictos	48	32	80	5
Practicum II: Interpretación Simultánea	64	32	96	6
Planeación de Proyecto Profesional II	48	32	80	5
Emprendedurismo	48	32	80	5
Seminario de Titulación II	48	32	80	5
Ética del Profesional	32	16	48	3
	<b>496</b>	<b>288</b>	<b>784</b>	<b>49</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4080</b>	<b>2656</b>	<b>6736</b>	<b>421</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de refrendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de **LICENCIATURA EN IDIOMAS Y RELACIONES PÚBLICAS**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/14/11/2013/CPPE/2022**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda sin efecto el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN IDIOMAS Y RELACIONES PÚBLICAS**, establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado N° 19 del 12 de febrero de 2014, con número de Acuerdo NS/14/11/2013.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN DERECHO** presentada en fecha 30 de marzo de 2022, por el **C. LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entre otras, a la **LICENCIATURA EN DERECHO**, para impartirse en el domicilio: Prolongación calle 16 con Libramiento Naciones Unidas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, publicado en Periódico Oficial del Estado N° 74 del 19 de junio de 2003, con número de Acuerdo NS/66/03/2003; y fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado N° 132 del 01 de noviembre de 2018, por zonificación de ordenamiento territorial del domicilio.

Que se le otorgó Autorización por Cambios al Plan y Programas de Estudio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la **LICENCIATURA EN DERECHO**, para impartirse en el domicilio: Avenida 5 de Mayo N° 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Cd. Victoria, Tamaulipas, publicado en Periódico Oficial del Estado, N° 90 del 25 de julio de 2019, con número de Acuerdo NS/46/06/2019.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1646/2022 de fecha 18 de agosto de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN DERECHO**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años 6 (seis) meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de **LICENCIATURA EN DERECHO**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años 6 (seis) meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el **número de Acuerdo NS/46/06/2019/CPPE/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN DERECHO**

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años 6 meses

<b>LISTADO DE ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Introducción al Estudio del Derecho I	64	32	96	6
Teoría del Derecho	64	32	96	6
Derecho Romano	64	32	96	6
Introducción a la Economía	48	32	80	5
Sociología Jurídica	48	32	80	5
Ciencia Política	48	32	80	5
Sistema Político Mexicano	48	32	80	5
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Antropología Filosófica	32	16	48	3
	<b>480</b>	<b>288</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Introducción al Estudio del Derecho II	48	32	80	5
Personas y Familia	64	32	96	6
Derecho Penal I	64	32	96	6
Derechos Humanos	64	32	96	6
Derecho Administrativo y Políticas Públicas I	48	32	80	5
Economía de la Empresa	48	32	80	5
Técnicas e Instrumentos de Investigación Jurídica	48	32	80	5
Dimensión Humana	32	16	48	3
Lengua Extranjera I	64	32	96	6
	<b>480</b>	<b>272</b>	<b>752</b>	<b>47</b>



<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Bienes, Derechos Reales y Sucesiones	64	32	96	6
Teoría General del Proceso	64	32	96	6
Derecho Penal II	64	32	96	6
Teoría General del Estado	64	32	96	6
Derecho Administrativo y Políticas Públicas II	48	32	80	5
Obligaciones Civiles	64	32	96	6
Psicosociología del Mexicano	32	16	48	3
Lengua Extranjera II	64	32	96	6
	<b>464</b>	<b>240</b>	<b>704</b>	<b>44</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Derecho Constitucional	64	32	96	6
Derecho Procesal Penal	64	32	96	6
Contratos Civiles	64	32	96	6
Medios Alternativos de Solución de Conflictos I	48	32	80	5
Técnicas de Litigación	48	32	80	5
Metodología de la Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Estadística Descriptiva	48	16	64	4
Religión, Cultura y Trascendencia	32	16	48	3
Lengua Extranjera III	64	32	96	6
	<b>480</b>	<b>256</b>	<b>736</b>	<b>46</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Derecho Procesal Constitucional	64	32	96	6
Tópicos del Derecho Público	48	32	80	5
Derecho Procesal Civil I	64	32	96	6
Ejecución de Sanciones y Recursos	48	32	80	5
Derecho Mercantil I	64	32	96	6
Medios Alternativos de Solución de Conflictos II	48	32	80	5
Metodología de la Investigación Cualitativa	48	32	80	5
Pensamiento Cristiano	32	16	48	3
Lengua Extranjera IV	64	32	96	6
	<b>480</b>	<b>272</b>	<b>752</b>	<b>47</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Amparo I	64	32	96	6
Oralidad Procesal	48	32	80	5
Derecho Mercantil II	64	32	96	6
Derecho Procesal Civil II	48	32	80	5
Derecho del Trabajo I	64	32	96	6
Inglés Jurídico	48	32	80	5
Análisis y Expresión Verbal	48	32	80	5
Negocios Jurídicos Internacionales	48	32	80	5
Iglesia y Cultura	32	16	48	3
	<b>464</b>	<b>272</b>	<b>736</b>	<b>46</b>
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>				
Amparo II	64	32	96	6
Derecho Corporativo	64	32	96	6
Derecho Procesal Mercantil	64	32	96	6
Derecho del Trabajo II	64	32	96	6
Derecho Internacional Público	64	32	96	6
Seminario de Investigación	48	32	80	5
Ciudadanía y Responsabilidad Social	32	16	48	3
	<b>400</b>	<b>208</b>	<b>608</b>	<b>38</b>

<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Derecho Fiscal	64	32	96	6
Contratos Mercantiles	64	32	96	6
Derecho Procesal Administrativo	48	32	80	5
Derecho de Seguridad Social	48	32	80	5
Derecho Internacional Privado	64	32	96	6
Introducción al Sistema Legal Norteamericano I	48	32	80	5
Deontología Jurídica	32	32	64	4
Ética Profesional	32	16	48	3
	<b>400</b>	<b>240</b>	<b>640</b>	<b>40</b>
<b>NOVENO SEMESTRE</b>				
Filosofía de Derecho	64	32	96	6
Derecho Notarial y Registral	48	32	80	5
Criminología	48	32	80	5
Derecho Energético y Ambiental	48	32	80	5
Derecho Electoral	48	32	80	5
Derecho de la Propiedad Intelectual	48	32	80	5
Introducción al Sistema Legal Norteamericano II	48	32	80	5
Derecho Aduanero	48	32	80	5
	<b>400</b>	<b>256</b>	<b>656</b>	<b>41</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4048</b>	<b>2304</b>	<b>6352</b>	<b>397</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de refrendar con una periodicidad a uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de **LICENCIATURA EN DERECHO**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años 6 (seis) meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/46/06/2019/CPPE/2022**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda sin efecto el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN DERECHO**, establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado N° 90 del 25 de julio de 2019, con número de Acuerdo NS/46/06/2019.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 30 de marzo de 2022, por el **C. LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 1518 (mil quinientos dieciocho), volumen LV (cuadragésimo quinto), de fecha veintiocho de junio del dos mil, protocolizada ante la fe del Licenciado Alejandro Etienne Llano, adscrito a la Notaría Pública Número 48 (cuarenta y ocho), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros: Impartir enseñanza con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, en todos los niveles: educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, pre vocacional, técnica, preparatoria, normal, universidad, de arte y oficios y de cualquier otra clase; estipulada en escritura pública número 6285 (seis mil doscientos ochenta y cinco), volumen 222 (doscientos veintidós), de fecha 1 de agosto del 2018, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados protocolizada por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, adscrito a la Notaría Pública Número 48 (cuarenta y ocho), en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSys/2023/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO**, modalidad mixta, opción en línea o virtual, ciclo semestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 7:00 a 11:50 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO**, modalidad mixta, opción en línea o virtual, ciclo semestral, turno matutino: de lunes a viernes, con horario de 7:00 a 11:50 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/29/09/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO**

Modalidad: Mixta

Opción: En línea o virtual

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Desarrollo Creativo y Elementos del Diseño	48	48	96	6
Figura Humana	32	48	80	5
Dibujo Técnico y Geometría	48	48	96	6
Diseño Digital Vectorial	64	32	96	6
Ortografía y Redacción	48	32	80	5
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Antropología Filosófica	32	16	48	3
	<b>336</b>	<b>272</b>	<b>608</b>	<b>38</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Historia del Arte	32	48	80	5
Fundamentos del Diseño	32	48	80	5
Composición Visual para el Diseño	64	32	96	6
Técnicas de Representación Gráfica	48	48	96	6
Composición Fotográfica	48	32	80	5
Composición y Edición Digital Avanzada	64	32	96	6
Serigrafía	64	32	96	6
Dimensión Humana	0	32	32	2
Lengua Extranjera I	64	32	96	6
	<b>416</b>	<b>336</b>	<b>752</b>	<b>47</b>

<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Historia de la Comunicación y el Diseño	32	48	80	5
Metodología para el Diseño	32	48	80	5
Fundamentos de Letra y Forma	48	32	80	5
Arquitectura del Diseño	80	48	128	8
Fotografía de Retrato	48	32	80	5
Diseño Editorial Digital	64	32	96	6
Técnicas y Sistemas para la Producción Gráfica	32	48	80	5
Psicosociología del Mexicano	32	16	48	3
Lengua Extranjera II	64	32	96	6
	<b>432</b>	<b>336</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Semiótica y Retórica del Mensaje	48	32	80	5
Tipografía Experimental	32	48	80	5
Identidad Gráfica y Marca	0	128	128	8
Fotografía Publicitaria	32	48	80	5
Composición Editorial Digital Avanzada	48	48	96	6
Metodología de Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Estadística Descriptiva	48	16	64	4
Religión, Cultura y Trascendencia	32	16	48	3
Lengua Extranjera III	64	32	96	6
	<b>352</b>	<b>400</b>	<b>752</b>	<b>47</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Conceptualización de Proyectos Gráficos	0	80	80	5
Diseño Gráfico Aplicado a Producto	80	48	128	8
Ilustración Publicitaria	32	48	80	5
Fotografía Publicitaria Especializada	32	48	80	5
Diseño Digital Tridimensional	48	48	96	6
Metodología de Investigación Cualitativa	48	32	80	5
Pensamiento Cristiano	32	16	48	3
Lengua Extranjera IV	64	32	96	6
	<b>336</b>	<b>352</b>	<b>688</b>	<b>43</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Campañas Sociales y Publicitarias	64	64	128	8
Ilustración Comercial	32	48	80	5
Animación Digital	64	32	96	6
Finanzas para Diseñadores	0	80	80	5
Diseño y Mercadotecnia	48	48	96	6
Iglesia y Cultura	32	16	48	3
	<b>240</b>	<b>288</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>				
Diseño de Estrategias y Contenidos Digitales	64	32	96	6
Proyecto Profesional de DG Estratégico I	32	48	80	5
Medios Audiovisuales	48	48	96	6
Diseño Interactivo Digital	0	96	96	6
Dirección de Proyectos de Diseño	32	48	80	5
Ciudadanía y Responsabilidad Social	32	16	48	3
	<b>208</b>	<b>288</b>	<b>496</b>	<b>31</b>

<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Proyecto Profesional de DG Estratégico II	64	64	128	8
Laboratorio de Proyectos Interactivos	0	96	96	6
Emprendimiento y Desarrollo de Negocios	48	48	96	6
Técnicas y Gestión de Liderazgo	0	80	80	5
Asesoría a Proyecto Integrador	32	32	64	4
Ética Profesional	32	16	48	3
	<b>176</b>	<b>336</b>	<b>512</b>	<b>32</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2496</b>	<b>2608</b>	<b>5104</b>	<b>319</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO**, modalidad mixta, opción en línea o virtual, ciclo semestral, turno matutino: lunes a viernes de 7:00 a 11:50 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/29/09/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 30 de marzo de 2022, por el **C. LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, al plan y programas de estudio de **ESPECIALIDAD EN MARKETING DIGITAL** para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 1518 (mil quinientos dieciocho), volumen LV (cuadragésimo quinto), de fecha veintiocho de junio del dos mil, protocolizada ante la fe del Licenciado Alejandro Etienne Llano, adscrito a la Notaría Pública Número 48 (cuarenta y ocho), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros: Impartir enseñanza con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, en todos los niveles: educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, pre vocacional, técnica,

preparatoria, normal, universidad, de arte y oficios y de cualquier otra clase; estipulada en escritura pública número 6285 (seis mil doscientos ochenta y cinco), volumen 222 (doscientos veintidós), de fecha 1 de agosto del 2018, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados protocolizada por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, adscrito a la Notaría Pública Número 48 (cuarenta y ocho), en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSys/2044/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **ESPECIALIDAD EN MARKETING DIGITAL**, modalidad mixta, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno vespertino: viernes, horario de 16:00 a 19:00 horas; turno matutino: sábados, horario de 9:00 a 14:00 horas, con duración de 1 (uno) año, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE ESPECIALIDAD EN MARKETING DIGITAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **ESPECIALIDAD EN MARKETING DIGITAL**, modalidad mixta, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno vespertino: viernes, horario de 16:00 a 19:00 horas; turno matutino: sábados, horario de 9:00 a 14:00 horas, con duración de 1 (uno) año, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/30/09/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:



**ESPECIALIDAD EN MARKETING DIGITAL**

Modalidad: Mixta

Opción: En línea o virtual

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 1 año

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Marketing 4.0 y Social Media	9	87	96	6
Planeación Estratégica del Marketing Digital	9	87	96	6
El Consumidor Digital y su Comportamiento	21	27	48	3
	<b>39</b>	<b>201</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Big Data	9	87	96	6
Captación de Followers y Posicionamiento	9	87	96	6
Diseño de Contenidos Digitales	23	25	48	3
	<b>41</b>	<b>199</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
SEO y SEM	21	27	48	3
Publicidad Digital: Influencers y Advergaming	9	87	96	6
Taller de Integración de Proyecto	35	61	96	6
	<b>65</b>	<b>175</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>145</b>	<b>575</b>	<b>720</b>	<b>45</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de

inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para el plan y programas de estudio de **ESPECIALIDAD EN MARKETING DIGITAL**, modalidad mixta, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno vespertino: viernes, horario de 16:00 a 19:00 horas; turno matutino: sábados, horario de 9:00 a 14:00 horas, con duración de 1 (uno) año, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/30/09/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 30 de marzo de 2022, por el **C. LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 1518 (mil quinientos dieciocho), volumen LV (cuadragésimo quinto), de fecha veintiocho de junio del dos mil, protocolizada ante la fe del Licenciado Alejandro Etienne Llano, adscrito a la Notaría Pública Número 48 (cuarenta y ocho), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros: Impartir enseñanza con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, en todos los niveles: educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, pre vocacional, técnica, preparatoria, normal, universidad, de arte y oficios y de cualquier otra clase; estipulada en escritura pública número 6285 (seis mil doscientos ochenta y cinco), volumen 222 (doscientos veintidós), de fecha 1 de agosto del 2018, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados protocolizada por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, adscrito a la Notaría Pública Número 48 (cuarenta y ocho), en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/2045/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino: lunes a viernes, horario de 7:00 a 12:50 horas; turno vespertino: lunes a viernes, horario de 13:00 a 16:50 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo

Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino: lunes a viernes, horario de 7:00 a 12:50 horas; turno vespertino: lunes a viernes, horario de 13:00 a 16:50 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/33/09/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO**

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

<b>LISTADO DE ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Desarrollo Creativo y Elementos del Diseño	64	32	96	6
Figura Humana	48	32	80	5
Dibujo Técnico y Geometría	64	32	96	6
Diseño Digital Vectorial	64	32	96	6
Ortografía y Redacción	48	32	80	5
Tutorías	16	16	32	2
Investigación Documental	48	32	80	5
Antropología Filosófica	32	16	48	3
	<b>384</b>	<b>224</b>	<b>608</b>	<b>38</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Historia del Arte	48	32	80	5
Fundamentos del Diseño	48	32	80	5
Composición Visual para el Diseño	64	32	96	6
Técnicas de Representación Gráfica	64	32	96	6
Composición Fotográfica	48	32	80	5
Composición y Edición Digital Avanzada	64	32	96	6
Serigrafía	64	32	96	6
Dimensión Humana	32	16	48	3
Lengua Extranjera I	64	32	96	6
	<b>496</b>	<b>272</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Historia de la Comunicación y el Diseño	48	32	80	5
Metodología para el Diseño	48	32	80	5
Fundamentos de Letra y Forma	48	32	80	5
Arquitectura del Diseño	80	48	128	8
Fotografía de Retrato	48	32	80	5
Diseño Editorial Digital	64	32	96	6
Técnicas y Sistemas para la Producción Gráfica	48	32	80	5
Psicosociología del Mexicano	32	16	48	3
Lengua Extranjera II	64	32	96	6
	<b>480</b>	<b>288</b>	<b>768</b>	<b>48</b>

<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Semiótica y Retórica del Mensaje	48	32	80	5
Tipografía Experimental	48	32	80	5
Identidad Gráfica y Marca	80	48	128	8
Fotografía Publicitaria	48	32	80	5
Composición Editorial Digital Avanzada	64	32	96	6
Metodología de Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Estadística Descriptiva	48	16	64	4
Religión, Cultura y Trascendencia	32	16	48	3
Lengua Extranjera III	64	32	96	6
	<b>480</b>	<b>272</b>	<b>752</b>	<b>47</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Conceptualización de Proyectos Gráficos	48	32	80	5
Diseño Gráfico Aplicado a Producto	80	48	128	8
Ilustración Publicitaria	48	32	80	5
Fotografía Publicitaria Especializada	48	32	80	5
Diseño Digital Tridimensional	64	32	96	6
Metodología de Investigación Cualitativa	48	32	80	5
Pensamiento Cristiano	32	16	48	3
Lengua Extranjera IV	64	32	96	6
	<b>432</b>	<b>256</b>	<b>688</b>	<b>43</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Campañas Sociales y Publicitarias	80	48	128	8
Ilustración Comercial	48	32	80	5
Animación Digital	64	32	96	6
Finanzas para Diseñadores	48	32	80	5
Diseño y Mercadotecnia	64	32	96	6
Iglesia y Cultura	32	16	48	3
	<b>336</b>	<b>192</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>				
Diseño de Estrategias y Contenidos Digitales	64	32	96	6
Proyecto Profesional de DG Estratégico I	48	32	80	5
Medios Audiovisuales	64	32	96	6
Diseño Interactivo Digital	64	32	96	6
Dirección de Proyectos de Diseño	48	32	80	5
Ciudadanía y Responsabilidad Social	32	16	48	3
	<b>320</b>	<b>176</b>	<b>496</b>	<b>31</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Proyecto Profesional de DG Estratégico II	80	48	128	8
Laboratorio de Proyectos Interactivos	64	32	96	6
Emprendimiento y Desarrollo de Negocios	64	32	96	6
Técnicas y Gestión de Liderazgo	48	32	80	5
Asesoría a Proyecto Integrador	32	32	64	4
Ética Profesional	32	16	48	3
	<b>320</b>	<b>192</b>	<b>512</b>	<b>32</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3248</b>	<b>1872</b>	<b>5120</b>	<b>320</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del

desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO ESTRATÉGICO**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino: lunes a viernes, horario de 7:00 a 12:50 horas; turno vespertino: lunes a viernes, horario de 13:00 a 16:50 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida 5 de mayo, número 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/33/09/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

#### R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas

##### Convocatoria Pública 2022-26

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2022)  
Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-OBS-OD-151/22-01612	REMODELACIÓN PARQUE VIVEROS (CONSTRUCCIÓN DEL SERENGUETI EN ZOOLOGICO MUNICIPAL ETAPA 1), UBICADO EN LA COLONIA VIVEROS	Del 06 al 16 de octubre de 2022	13-octubre-2022 09:00 Horas	14-octubre-2022 09:00 Horas	21-octubre-2022 09:00 Horas	26-octubre-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	5,350,000.00
LP-REC-OD-152/22-01615	RECARPETEO POR: 1.- PERÚ ENTRE AMADO NERVO Y ANÁHUAC, COLONIA PALACIOS; 2.- VENUSTIANO CARRANZA ENTRE ARTÍCULO 123 Y CESAR LÓPEZ DE LARA, COLONIA SAN RAFAEL; 3.- MONTERREY ENTRE SONORA Y GUANAJUATO, COLONIA LAS TORRES; 4.- PERÚ ENTRE OCAMPO Y LEANDRO VALLE, COLONIA GUERRERO	Del 06 al 16 de octubre de 2022	13-octubre-2022 09:30 Horas	14-octubre-2022 09:30 Horas	21-octubre-2022 09:45 Horas	26-octubre-2022 11:00 Horas	120 Días Naturales	2,300,000.00
LP-REPAV-OD-153/22-01615	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LATERAL SUR ORIENTE DE CARRETERA NACIONAL Y BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA FRACC. AMÉRICA 1.	Del 06 al 16 de octubre de 2022	13-octubre-2022 10:00 Horas	14-octubre-2022 10:00 Horas	21-octubre-2022 10:30 Horas	26-octubre-2022 11:00 Horas	120 Días Naturales	1,900,000.00

LP-PAV-OD-FP III-154/22-01615	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA POR ACCESO INSURGENTES ENTRE 2 ANILLO PERIFÉRICO Y CALLE INSURGENTES, COLONIA INSURGENTES	Del 06 al 16 de octubre de 2022	13-octubre-2022 10:30 Horas	14-octubre-2022 10:30 Horas	21-octubre-2022 11:15 Horas	26-octubre-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	950,000.00
LP-PAV-OD-FP III-R2021-155/22-01615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA POR LA PROLONGACIÓN DE CALLE CODORNIZ ENTRE CARR. A PIEDRAS NEGRAS Y MEZQUITE, COLONIA LOMAS DEL RÍO.	Del 06 al 16 de octubre de 2022	13-octubre-2022 11:00 Horas	14-octubre-2022 11:00 Horas	21-octubre-2022 12:00 Horas	26-octubre-2022 11:00 Horas	120 Días Naturales	400,000.00

**A: Requisitos para participar:**

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

**B: Disposiciones generales y fallo:**

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2022).**
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **01 de Noviembre de 2022.**
- 4.- Se otorgará un 60% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ( $\pm 15\%$  del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: **[www.nld.gob.mx](http://www.nld.gob.mx).**
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de Octubre de 2022.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**



**R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**Convocatoria Pública 2022-27**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2022)  
Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-ALUMPUB-OD-156/22-01614	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BLVD. MUNICIPIO LIBRE ENTRE EVA SAMANO Y MONTERREY, COLONIA VILLAS DEL SOL	Del 06 al 16 de octubre de 2022	13-octubre-2022 11:30 Horas	14-octubre-2022 11:30 Horas	21-octubre-2022 12:45 Horas	26-octubre-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	600,000.00
LP-REPAV-OD-157/22-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA POR PROL. MONTERREY ENTRE BLVD. REVOLUCIÓN Y GASODUCTO PEMEX, COLONIA COLINAS DEL SUR.	Del 06 al 16 de octubre de 2022	13-octubre-2022 12:00 Horas	14-octubre-2022 12:00 Horas	21-octubre-2022 13:30 Horas	26-octubre-2022 11:00 Horas	120 Días Naturales	1,250,000.00

**A: Requisitos para participar:**

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

**B: Disposiciones generales y fallo:**

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2022)**.
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **01 de Noviembre de 2022**.
- 4.- Se otorgará un 60% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.

6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ( $\pm 15\%$  del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: [www.nld.gob.mx](http://www.nld.gob.mx).

9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de Octubre de 2022.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
**Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 049-2022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-132-2022	Rehabilitación y Renivelación de Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 10 ubicada en Lateral Sur del Dren el Morillo en su cruce con Dren el Anhelito en la colonia Nuevo Amanecer, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Octubre 2022 09:00 hrs	13-Octubre 2022 09:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12,13 y 14 de octubre del 2022	SALA 2 21-octubre 2022 09:00 hrs	27-octubre 2022 09:00 hrs	50 días Naturales	01-noviembre 2022

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en los servicios similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

La obra y/o servicio de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 06 de octubre del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 050-2022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-133-2022	Pavimento Asfáltico Incluyendo Drenaje Pluvial en Libramiento Oriente, entre calle Calandrias y Puente Internacional Hidalgo, en las colonias Manuel Tárrega, Ferrocarril Oriente II, Industrial, Villas del Prado y del Río del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Octubre 2022 10:00 hrs	13-Octubre 2022 09:30 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre del 2022	SALA 2 21-octubre 2022 09:45 hrs	27-octubre 2022 09:15 hrs	50 días Naturales	01-noviembre 2022

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en los servicios similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

La obra y/o servicio de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo Municipal de Coordinación Fiscal CAPUFE 2022.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 06 de octubre del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
**Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 051-2022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente obra, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-134-2022	Pavimentación Hidráulica de la calle Tercera entre calles Torre Eiffel y calle San José en la colonia Lomas de la Torre, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Octubre 2022 11:00 hrs	13-Octubre 2022 10:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12,13 y 14 de octubre del 2022	SALA 2 21-octubre 2022 10:30 hrs	27-octubre 2022 09:30 hrs	50 días Naturales	01-noviembre 2022

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

- Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (FISMUN)**
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 06 de octubre del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 052-2022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente obra, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-135-2022	Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos en Varios Tramos de calle CD. de México entre calles Retorno Niza y Francisco Villa; Francisco Villa entre calles CD. de México y Dalia, en las colonias Hacienda las Fuentes Sector III y Jesús Vega Sánchez del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-October 2022 12:00 hrs	13-October 2022 10:30 hrs	06, 07, 10, 11, 12,13 y 14 de octubre del 2022	SALA 2 21-octubre 2022 11:15 hrs	27-octubre 2022 09:45 hrs	50 días Naturales	01-noviembre 2022
57057002-136-2022	Programación, Diseño, Elaboración de Estudios y Proyectos Ejecutivos de Vialidades, Espacios Públicos, Infraestructura Educativa, Agua Potable, Drenaje Sanitario, Cárcamos, Incluye Asesoría Técnica, para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	11-October 2022 13:00 hrs	13-October 2022 11:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12,13 y 14 de octubre del 2022	SALA 2 21-octubre 2022 12:00 hrs	27-octubre 2022 10:00 hrs	50 días Naturales	01-noviembre 2022

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

## DISPOSICIONES GENERALES:

- Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Fondo de Inversión Productiva (FIP) 2021**.
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos referente a la licitación pública número 57057002-136-2022.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 06 de octubre del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

---





# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 6 de octubre de 2022.

Número 120

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5917.-</b> Expediente Número 00317/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 5937.-</b> Expediente Número 01150/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 5918.-</b> Expediente Número 00250/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5938.-</b> Expediente 01179/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 5919.-</b> Expediente Número 00551/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5939.-</b> Expediente Número 00097/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 5920.-</b> Expediente Número 00091/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5940.-</b> Expediente Número 01020/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	9
<b>EDICTO 5921.-</b> Expediente Número 00755/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5941.-</b> Expediente Número 00271/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 5922.-</b> Expediente Número 00358/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5942.-</b> Expediente Número 00665/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 5923.-</b> Expediente Número 00629/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5943.-</b> Expediente Número 01111/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 5924.-</b> Expediente Número 00787/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5944.-</b> Expediente Número 00531/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 5925.-</b> Expediente Número 00070/2016, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 5945.-</b> Expediente Número 00679/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 5926.-</b> Expediente Número 00329/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 5946.-</b> Expediente Número 00278/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5927.-</b> Expediente Número 00466/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 5959.-</b> Expediente Número 00567/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	12
<b>EDICTO 5928.-</b> Expediente Número 00523/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 5960.-</b> Expediente 00579/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	13
<b>EDICTO 5929.-</b> Expediente Número 00787/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 5961.-</b> Expediente 00606/20202, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	13
<b>EDICTO 5930.-</b> Expediente Número 00385/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6042.-</b> Expediente Número 00566/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 5931.-</b> Expediente Número 00749/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 6073.-</b> Expediente Número 00173/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	14
<b>EDICTO 5932.-</b> Expediente 00765/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6074.-</b> Expediente Número 0466/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 5933.-</b> Expediente Número 00784/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 6075.-</b> Expediente Número 00207/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Pago de Alimentos en Forma Retroactiva.	16
<b>EDICTO 5934.-</b> Expediente Número 00803/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 5935.-</b> Expediente Número 00726/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 5936.-</b> Expediente Número 00755/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6076.-</b> Expediente Número 01112/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia	17	<b>EDICTO 6177.-</b> Expediente Número 00805/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	26
<b>EDICTO 6077.-</b> Expediente Número 00515/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	<b>EDICTO 6178.-</b> Expediente Número 00806/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6078.-</b> Expediente Número 00240/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6179.-</b> Expediente Número 00800/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6079.-</b> Expediente 01009/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio.	19	<b>EDICTO 6180.-</b> Expediente Número 00808/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6080.-</b> Expediente Número 00058/2020, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura.	19	<b>EDICTO 6181.-</b> Expediente Número 00844/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6081.-</b> Expediente Número 00148/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	20	<b>EDICTO 6182.-</b> Expediente Número 00595/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27
<b>EDICTO 6156.-</b> Expediente Número 00718/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6183.-</b> Expediente Número 00689/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27
<b>EDICTO 6157.-</b> Expediente Número 00792/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6184.-</b> Expediente Número 00764/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6158.-</b> Expediente Número 00869/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 6185.-</b> Expediente Número 01106/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6159.-</b> Expediente Número 00898/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 6186.-</b> Expediente Número 01147/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6160.-</b> Expediente Número 00986/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 6187.-</b> Expediente Número 01156/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6161.-</b> Expediente Número 01006/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6188.-</b> Expediente Número 01188/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6162.-</b> Expediente Número 00553/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6189.-</b> Expediente 01189/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6163.-</b> Expediente Número 00808/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6190.-</b> Expediente Número 01199/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6164.-</b> Expediente Número 00827/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6191.-</b> Expediente Número 01219/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6165.-</b> Expediente Número 00828/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6192.-</b> Expediente Número 00186/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6166.-</b> Expediente Número 00856/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6193.-</b> Expediente Número 00707/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6167.-</b> Expediente Número 00858/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6194.-</b> Expediente Número 00916/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6168.-</b> Expediente Número 00865/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6195.-</b> Expediente Número 00922/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6169.-</b> Expediente Número 00877/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6196.-</b> Expediente Número 01019/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6170.-</b> Expediente Número 00647/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6197.-</b> Expediente Número 01036/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6171.-</b> Expediente Número 00756/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6198.-</b> Expediente Número 01037/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6172.-</b> Expediente Número 00144/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	<b>EDICTO 6199.-</b> Expediente Número 01045/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6173.-</b> Expediente Número 00828/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	<b>EDICTO 6200.-</b> Expediente Número 01423/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6174.-</b> Expediente Número 00869/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	<b>EDICTO 6201.-</b> Expediente Número 01063/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6175.-</b> Expediente Número 00667/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	<b>EDICTO 6202.-</b> Expediente Número 01164/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 6176.-</b> Expediente Número 00761/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 6203.-</b> Expediente Número 00695/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 6204.-</b> Expediente Número 00788/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 6205.-</b> Expediente Número 00846/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 6206.-</b> Expediente Número 00877/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 6207.-</b> Expediente Número 00998/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 6208.-</b> Expediente Número 01098/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 6209.-</b> Expediente Número 00921/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 6210.-</b> Expediente Número 00178/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 6211.-</b> Expediente Número 00563/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 6212.-</b> Expediente Número 00505/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 6213.-</b> Expediente Número 00286/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 6214.-</b> Expediente Número 00300/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 6215.-</b> Expediente Número 00201/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 6216.-</b> Expediente Número 00212/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 6217.-</b> Expediente Número 00209/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 6218.-</b> Expediente Número 00277/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 6219.-</b> Expediente Número 1279/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	36
<b>EDICTO 6220.-</b> Inicio de Funciones de Notario Público Número 62 con ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.	37
<b>EDICTO 6221.-</b> Inicio de Funciones de Notario Público Número 239 con ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.	37
<b>EDICTO 6222.-</b> Inicio de Funciones de Notario Público Número 50 con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.	37
<b>EDICTO 6223.-</b> Inicio de Funciones de Notario Público Número 159 con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas.	37
<b>EDICTO 6224.-</b> Inicio de Funciones de Notario Público Número 241 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.	37

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de marzo de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de PAULA ARRIAGA VIUDA DE MCCANN, denunciado por TOMAS FELIPE DE LA ROSA ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 09 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ

5917.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de agosto del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIO RODRÍGUEZ HERNANDEZ, denunciado por WENDOLINE JESUSITA VILLA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 30 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

5918.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL ADRIÁN ARREDONDO RUANOVA, denunciado por la C. ELETICIA SAN MARTIN PURATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de septiembre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5919.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de julio de 2022, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por CARMEN GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, GERÓNIMO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, bajo el Número 00091/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 11 de julio de 2022.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5920.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la

ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, radicar Sucesión Testamentaria a bienes de SIXTA SALDIVAR VÁZQUEZ e Intestamentaria a bienes de TOMAS VÁZQUEZ CRUZ, denunciado por IRMA VÁZQUEZ SALDIVAR bajo el Número 00755/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a veintinueve de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5921.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN GUEVARA CARREÑO, denunciado por las C.C. NANCY EDITH ESPINOSA TOBIAS, asignándosele el Número 00358/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de abril de 2022.

Testigo de Asistencia, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. CLAUDIA LIZETH ROCHA PEREZ.- Rúbrica.

5922.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOTERA RODRÍGUEZ BUENROSTRO, denunciado por las C.C. MA. HILARIA CASTILLO RODRÍGUEZ, NORA HILDA

CASTILLO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00629/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5923.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de agosto del año 2022, se ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO CUEVAS GUZMÁN quien falleció el 09 de abril de dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por IRMA OLGA JONES LAVÍN, IRMA ALICIA CUEVAS JONES, AIDÉ CELINA CUEVAS JONES, ROBERTO JUAN CUEVAS JONES, GERARDO CUEVAS JONES Y EDGAR CUEVAS JONES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 24 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5924.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria De Acuerdos, en cumplimiento al auto dos de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2016, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de DANIEL RAMÓN ARIAS CABIESES, DANIEL ARIAS CABIESES, DANIEL ARIAS CAVIESES, DANIEL ARIAS CAVIECES, DANIEL ARIAS CABIECES, DANIEL ARIAS CANIESES Y/O DANIEL

ARIAS Y ÁNGELA TORRERO RODRÍGUEZ Y ÁNGELA TORRERO DE ARIAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce de agosto del dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5925.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de abril de 2022, se ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ELISA HERNANDEZ MACÍAS, denunciado por CARLOS RUBÉN GALINDEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de abril de 2022.- DOY FE. -

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5926.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria

de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto JESÚS MALDONADO RODRÍGUEZ, denunciado por ADRIANA VIANEY MALDONADO GRIMALDO Y LESLY BERENICE MALDONADO GRIMALDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11/08/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5927.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta MATIANA ALMARAZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. LAURENCIO MANZANO ALMARAZ, RAFAELA MANZANO ALMARAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14/06/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5928.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta MARÍA DEL CARMEN ZORRILLA CASTELLO, también conocida como MARÍA DEL CARMEN ZORRILLA CASTELLO VDA. DE PEARL Y/O CARMEN ZORRILLA CASTELLO, denunciado por los C.C. FELIPE NORMAN PEARL ZORRILLA Y FEDERICO FERNANDO PEARL FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09/09/2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5929.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 15 de agosto del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00385/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. IRENE AGUILAR PEREZ, denunciado por el C. MOISÉS AGUILAR PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5930.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00749/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ALFREDO MOSES NOMAN Y/O JOSÉ ALFREDO MOSES NOMAN Y/O ALFREDO MOSES Y JOSEFINA SAID FUENTES Y/O JOSEFINA SAID Y/O JOSEFINA SAID FUENTES DE MOSES Y/O JOSEFINA SAID DE MOSES, denunciado por ALFREDO MOSES SAID, JOSÉ ELÍAS MOSES SAID, IVONE MSES SAID, ILIANA MOSES SAID Y JESÚS MOSES SAID.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 26 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5931.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00765/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. MODESTA MELCHOR SÁNCHEZ e Intestamentario a bienes de MARGARITO GARCIA GARCIA, promovido por PETRA ELSA GARCIA MELCHOR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de septiembre de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5932.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de septiembre de 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00784/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA MARINA PALAU GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5933.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de septiembre de 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00803/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores DOMITILA MARTÍNEZ MALDONADO E HILARIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los señores ANA LUZ, HILARIO, ANGÉLICA MARÍA, TOMASA, EFRAÍN Y JUAN JOSÉ, todos de apellidos JIMÉNEZ MARTÍNEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que

se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre en autos constancia de la publicación de los edictos ordenados.

**ATENTAMENTE.**

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5934.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00726/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARIO PEÑA GONZÁLEZ, promovido por ENRIQUETA ALICIA MEJORADA SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de agosto de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5935.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil veintidós, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente



Número 00755/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA ESPERANZA AGUIRRE GARCIA, promovido por JORGE ANTONIO CANTÚ AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de septiembre de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5936.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, el Expediente 01150/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA ACOSTA BUSTOS, denunciado por SANTIAGO RAMOS ACOSTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 02 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5937.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, el Expediente 01179/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO TREVIÑO TREVIÑO Y DORINA GARCIA GARCIA, denunciado por SERGIO DE LA GARZA CASTILLO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, debidamente

acreditado con Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por FERNANDO TREVIÑO GARCIA Y ESTELA TREVIÑO GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5938.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 26 de enero de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00097/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MÉNDEZ GUAJARDO, denunciado por JUANA ELVIA ALDRETE TORRES; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

5939.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01020/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA RUIS CÓRDOVA e Intestamentario a bienes de JOSÉ M. ARAIZA DELGADILLO, denunciado por JOSÉ JUAN ARAIZA RUIS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

5940.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00271/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Juicio Hipotecario, promovido por promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. Licenciado. Juan Fernando Morales Medina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. REBECA GONZÁLEZ RANGEL, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la calle Caracas con el número 214, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, 91.00 metros cuadrados de terreno y 62.73 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 14.00 metros lineales con lote 35, AL SURESTE, en 14.00 metros lineales con lote 33, AL SUROESTE, en 6.50 metros lineales con calle Caracas, AL OESTE, en 6.50 metros lineales con lote 117.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 165759, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$759,192.40 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$506,128.26 (QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$404,902.61 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate y que resulta ser la cantidad de: \$80,980.52 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que

deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es mycabogados@gmail.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgado; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5941.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del

Expediente Número 00665/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO HERNANDEZ ORTEGA E ISABEL QUINTANILLA CORONA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la calle Hacienda los Virreyes, número 131, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambillas de esta ciudad, con una superficie de 90.21 metros cuadrados de terreno, y 50.41 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.04 M.L. con lote 39, AL SUR: en 15.04 M.L. con lote 41, AL ESTE en 6.01 M.L. con Hacienda Los Virreyes, AL OESTE: en 6.01 M.L. con lotes 8 y 9.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 234530 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; a la suma de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$238,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$47,733.33 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, que resulta ser la cantidad de \$38,186.66 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de

remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: depto.juridico.gg@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre del año 2022.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5942.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de septiembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01111/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMALIA PIÑA ROJAS, denunciado por NANCY CECILIA ROJO PIÑA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5943.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00531/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE GUEVARA ANG, denunciado por YOLANDA SOTRES GÓMEZ Y VICENTE GUEVARA SOTRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.--- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de septiembre de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA  
OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5944.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto, ordenó la radicación del 00679/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUMARO SALINAS FLORES Y MARÍA DEL CARMEN GUAJARDO GARZA promovido por HAYDEE SALINAS GUAJARDO Y NELLY DEL CARMEN SALINAS GUAJARDO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 31 de agosto de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.-  
Rúbrica.

5945.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 24 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00278/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDA CUELLA JÁUREGUI e Intestamentario a bienes de SALVADOR ARANDA GÓMEZ quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Álvaro Gálvez y Fuentes sin número entre las de Tercera y Cuarta Colonia Espranza del Sur de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado RUBÉN PADILLA SOLÍS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5946.- Septiembre 27 y Octubre 6.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00567/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, y por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. MARÍA CRISTINA GARCÍA CRUZ, promueve Información Ad-Perpetuum respecto del bien inmueble identificado como Fracción Noroeste del Solar ubicado en la calle Juárez número 208, colonia Rodríguez, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 135.00 m2 (ciento treinta metros cuadrados), y de construcción en el que existe, con las siguientes medidas y comandancia: AL NORTE en 7.70 metros con calle Jurez; AL SUR en 7.50 metros con resto del mismo predio; AL ESTE en 18.00 metros con resto del mismo solar propiedad de Gilberto Eulogio Sánchez Pérez; AL OESTE en 18.00 metros con solar propiedad de la Señora Rafaela Rodríguez, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los

edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881, en el Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Fianzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas., a seis de septiembre del año dos mil veintidós.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5959.- Septiembre 27, Octubre 6 y 18.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha doce de agosto del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la C. CECILIA PÉREZ RUIZ, y se ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. CECILIA PÉREZ RUIZ, promueve Información Ad-Perpetuum respecto del bien inmueble identificado como un predio rustico ubicado en Congregación Llano Grande, Rivera del Río Tamesí del municipio de Altamira Tamaulipas, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881, en el Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Fianzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 29 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5960.- Septiembre 27, Octubre 6 y 18.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00606/20202, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, y por auto de fecha veintiséis de agosto del: año en curso, ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. GUILLERMO CERVANTES MARTÍNEZ, Información Ad-Perpetuum respecto del bien inmueble ubicado en Privada Juárez número 108 colonia Telegrafistas de ciudad Tampico, Tamaulipas con una superficie de 211.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con terreno de la compañía inalámbrica, AL SUR en 27.00 metros con planta de Adonegui, AL ESTE en 15.00 metros con Avenida Miramar, AL OESTE en 2.00 metros con solar sin número propiedad que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de 57 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881, en el Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Fianzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 29 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5961.- Septiembre 27, Octubre 6 y 18.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 12 de septiembre de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00566/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RAÚL PADILLA RODRÍGUEZ Y ZABRA BEATRIZ YEVERINO GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Rodolfo Gil Sallas, número 1376, lote 1, de la manzana 4, del Fraccionamiento Cumbres en esta ciudad, con una superficie de terreno de 169.16 m<sup>2</sup>, (ciento sesenta y nueve metros dieciséis centímetros cuadrados), y 96.20 m<sup>2</sup> (noventa y seis metros veinte centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m, con calle Rodolfo Gil Sallas, AL SUR en 12.13 m. con lotes 33 y 34, AL ESTE, en 16.81 m, con lote 2, y AL OESTE en 17.31 m, con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 2945 municipio de Victoria, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$823,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

6042.- Septiembre 29 y Octubre 6.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. FARYDE JUÁREZ LUNA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ VEGA en contra de FARYDE JUÁREZ LUNA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

ÚNICA.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de septiembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

6073.- Octubre 4, 5 y 6.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JESSICA MORALES AVALOS.  
ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR EFRAÍN MORALES CASANOVA  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0466/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EFRAÍN MORALES CASANOVA.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes Poder Legal otorgado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contenido en el Instrumento Público Número 16,087, realizado ante la Fe del Licenciado Javier Garcia Urrutia, Notario Público Número 72 (setenta y dos) en ejercicio en la Ciudad de Monterrey Nuevo León; Contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, certificado contable; convenio de Prestación de servicio; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de EFRAÍN MORALES CASANOVA, quien tiene su domicilio en calle 7 de Agosto N° 436, lote treinta y nueve (39), manzana cuarenta y seis (46) Fraccionamiento 17 de Enero entre las calles Boulevard Independencia y 10 de Enero de Ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89505 y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), E) F) G) y H), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00466/2021 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.-

Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo N° 107 Zona Centro entre las calles Altamira y Carranza en Tampico, Tamaulipas.- Atendiendo a que en el acuerdo emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte, se modificaron diversos puntos relativos al Diverso Acuerdo Número 15/2020 emitido por el mismo órgano colegiado el treinta (30) de julio del mismo año, entre ellos el Número Quinto, que aquí interesa, que establece lo atinente a la obligación del uso del sistema electrónico por las partes por lo que se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal a través de su correo electrónico ismael\_centeno@hotmail.com.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan

los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- A sus

antecedentes el escrito electrónico enviado el día veintitrés de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00466/2021, vista su petición.- Como lo solicita y tomando en consideración que se acredita el fallecimiento del demandado al exhibir el acta de defunción del C. EFRAÍN MORALES CASANOVA, y toda vez que de autos se desprende que se encuentra aperturada sucesión a nombre del C. EFRAÍN MORALES CASANOVA, y que la misma fue realizada por la C. JESSICA MORALES AVALOS, y que dicha persona fue instituida como albacea de dicha sucesión, en tal motivo emplácese a la C. JESSICA MORALES AVALOS, albacea de la Sucesión a bienes del Señor EFRAÍN MORALES CASANOVA, persona a la cual se le notificara personalmente para que en un término de diez días, produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, en su domicilio ubicado en calle Golfo de México número 302, de la colonia Playa Miramar en ciudad Madero entre las calles Laguna de Términos y Laguna del Chairel C.P. 89540, debiéndose cumplimentar con el auto de radicación de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno, para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente a la C. JESSICA MORALES AVALOS, albacea de la Sucesión a bienes del Señor EFRAÍN MORALES CASANOVA.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 61, 701 Fracción 11, y 11 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día veinticinco de agosto del mes y año en curso, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00466/2021, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias en los oficios de contestación emiten que no tiene domicilio del albacea y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el

compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, el veintinueve de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6074.- Octubre 4, 5 y 6.- 3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. HÉCTOR ENRIQUE HENRY TIJERINA  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto De Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 tres de marzo de 2022 dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Pago de Alimentos en Forma Retroactiva, promovido por la C. MARÍA FERNANDA AZUARA PÉREZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- Prueba Pericial Genética de ADN, en los Laboratorios que su señoría designe, B).- La declaración de paternidad y reconocimiento por parte del señor Héctor Henry Tijerina, a mi favor, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva, D).- La orden de inscripción y anotación en donde deberá hacerse constar que soy hija del señor Héctor Enrique Henry Tijerina, E).- El pago de la cantidad de \$3,000.000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de alimentación, F).- El pago de los gastos médicos, clínicos y hospitalarios, G).- El pago de los gastos, costas y honorarios profesionales de los asesores jurídicos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 30 de agosto de 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.



Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6075.- Octubre 4, 5 y 6.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CASSANDRA MIROSLAVA DE LA GARZA CALDERÓN  
DOMICILIO IGNORADO.  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2021, dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01112/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. HEBERTO DE LA GARZA VÁZQUEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien reclama lo que refiere en su escrito de demanda, que dice vengo a promover Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de la Pensión Alimenticia en contra de la C. CASSANDRA MIROSLAVA DE LA GARZA CALDERÓN, Anexo (1), acta de nacimiento de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua en el libro 333 número de acta de nacimiento 240, misma pensión que se estableció en la sentencia dictada dentro del Expediente 607/2003, del Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por la C. ADRIANA PATRICIA CALDERÓN GARZA, en el cual se estableció la pensión alimenticia ya que en ese momento era menor de edad, y que hasta la fecha he venido proporcionando Anexo recibos de nómina, la cual pueden ser emplazadas en el domicilio ubicado en Hernán Cortés número 1425 entre Puerto de Tampico, y Puerto de Matamoros colonia Pedro sosa en Cd. Victoria, Tamaulipas, Código Postal 887120.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Zona Conurbada, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 19 de agosto de 2022.- Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6076.- Octubre 4, 5 y 6.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN  
TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA A NOMBRE DE  
JOSÉ ESCALANTE MORALES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte, radico el Expediente Número 00515/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RÍOS CAMACHO en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representante de la Sucesión de JOSÉ ESCALANTE MORALES y al Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La Declaración Judicial por parte de este Juzgado en el sentido de que la suscrita he adquirido por prescripción positiva el inmueble ubicado en Boulevard Brasil, número 432 de la colonia Jesús Elías Piña en Tampico, Tamaulipas, entre Andador Checoslovaquia y España, con Código Postal 89388, inmueble del cual se aportaran datos de identificación en los hechos de la presente demanda, B).- Como consecuencia de la Declaración antes citada, se ordene al notario a designar en su momento la inscripción de la escritura de propiedad a favor de la Suscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado y C).- En caso de oposición de los demandados, se reclaman los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha seis de abril del año dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a C. Representante de la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a nombre de JOSÉ ESCALANTE MORALES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de abril de 2022.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

6077.- Octubre 4, 5 y 6.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

JOSÉ ÁNGEL TREVIÑO MACÍAS,  
SANDRA TREVIÑO MACÍAS,  
ESPERANZA ESTRADA MACÍAS,  
MARÍA ISABEL ESTRADA MACÍAS Y  
MARÍA DEL CARMEN ESTRADA MACÍAS  
CUYOS DOMICILIOS SE IGNORAN.

En el Expediente 00240/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ESPERANZA MACÍAS OROZCO también conocida como ESPERANZA MACÍAS ESTRADA o DE ESTRADA Y JOSÉ CARMEN ESTADA RUIZ, también conocido como J. CARMEN ESTRADA RUIZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE ESTRADA MACÍAS, el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, dictó un acuerdo que en su parte conducente y en cuanto a dichos coherederos refiere:

“Por otra parte por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de los Ciudadanos JOSÉ ÁNGEL TREVIÑO MACÍAS, SANDRA TREVIÑO MACÍAS, ESPERANZA ESTRADA MACÍAS, MARÍA ISABEL ESTRADA MACÍAS Y MARÍA DEL CARMEN ESTRADA MACÍAS, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dichosa las reglas del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para que en caso de que así lo deseen comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de ley, sirve de ilustración la tesis aislada identificada como XIX.1°. A. C. 37C, consultable en la página 1355, del Tomo XXIV, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, Novena Época, bajo el rubro “Juicio Sucesorio Intestamentario.- El emplazamiento de los coherederos debe hacerse de manera directa y personal, y por edictos cuando se desconozca la existencia y domicilio (Legislación del Estado de Tamaulipas).- Asimismo se le previene a los coherederos para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia, lo anterior a fin de que solicite los diversos Servicios Electrónicos con los que cuenta el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado como lo son el Acceso a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos, Presentar Promociones de manera electrónica dentro del presente expediente y las Notificaciones Personales Electrónicas, toda vez que para dar continuidad al presente procedimiento deberá de realizarse a través de los medios electrónicos.- Asimismo, con la copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de quince días para que si así lo estima conducente comparezca a deducir los derechos hereditarios. Igualmente se le previene para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de

contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los Párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación: “PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficina).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficinas de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.”- Así también en atención al citado Párrafo Tercero del referido Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su Abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera

electrónica.- Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, atendiendo lo ordenado en los Párrafos Tercero y Cuarto del citado Acuerdo General 5/2022, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar en el plazo de quince días establecido, las acciones correspondientes previstas en el punto citado acuerdo general, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente. ""

H. Matamoros, Tamps., a 22 de agosto de 2022.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6078.- Octubre 4, 5 y 6.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. DIANA TREVIÑO SALAZAR  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01009/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio demandado por MA. AURORA ALMAZÁN CASTILLO contra OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS, Y DIANA TREVIÑO SALAZAR, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone por constancia actuarial de demanda de fecha siete de julio del dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio

de usted, se ordenó por auto de fecha tres de agosto del dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

6079.- Octubre 4, 5 y 6.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

KARINA GARCIA MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2020, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura, promovido por JUAN CARLOS GARCIA MARTÍNEZ, en contra de KARINA GARCIA MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme de su señoría se condene a la demandada a otorgar a favor del suscrito JUAN CARLOS GARCIA MARTÍNEZ, la escritura correspondiente de la fracción de terreno urbano con una superficie de 12.82 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 3.205 metros con líneas Unidas del Norte; AL SUR.- En igual medida que la anterior con servidumbre de paso servirá de acceso a las porciones de Karina, Alma Delia y Rafael Garcia Martínez; AL ESTE- en 4.00 metros con la también heredera Alma Delia Garcia Martínez y AL OESTE en la misma medida que la anterior con fracción que se adjudica al suscrito JUAN CARLOS GARCIA MARTÍNEZ, las cuales se encuentra precisadas en el proyecto de partición que le fue adjudicada a la C. KARINA GARCIA MARTÍNEZ.

B).- En caso de negativa de la demandada KARINA GARCIA MARTÍNEZ para expedir a favor del suscrito la escritura referida, proceda a otorgarla ese Juzgado en rebeldía de la demandada.

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada la C. KARINA GARCIA MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta

días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6080.- Octubre 4, 5 y 6.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por GERARDO PEREDO ESTEVIS, en contra de MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ GUTIÉRREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me una con la demandada.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ GUTIÉRREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

6081.- Octubre 4, 5 y 6.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GUILLERMO GONZÁLEZ PADILLA, denunciado por la C. DULCE MARIBEL MORENO MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de julio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6156.- Octubre 6.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de doce de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00792/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL MACÍAS GARCIA, denunciado por CINDY ALONDRA SÁNCHEZ TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6157.- Octubre 6.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA HIRACHETA MUÑOZ Y/O PAULA IRACHETA MUÑOZ, denunciado por JESÚS CRUZ IRACHETA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6158.- Octubre 6.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente

Número 00898/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RIGOBERTO DE LA FUENTE MORÓN, denunciado por CLAUDIA PATRICIA BADILLO SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6159.- Octubre 6.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de siete de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRIMITIVO BEAS HINOJOSA, denunciado por ELVA BEAS MASCORRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de septiembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6160.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA GARCIA PEREZ, denunciado por MARTHA GARCIA PEREZ, RIGOBERTO GARCIA PEREZ, NÉSTOR MANUEL GARCIA PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de septiembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6161.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de mayo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00553/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASTO JULIO ORTA SANTIAGO, ORTA SANTIAGO ERASTO JULIO, denunciado por GABINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,

JULIO ALEJANDRO ORTA HERNANDEZ, MA CONCEPCIÓN ORTA HERNANDEZ, MA DE LOS ÁNGELES ORTA HERNANDEZ, ROSALBA ORTA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintiséis de agosto del dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6162.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 del mes de septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00808/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes GABINO TORRES GONZÁLEZ denunciado por los C.C. GILDA RAMÍREZ ESPINO Y ABNER TORRES RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de septiembre de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

6163.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 del mes de septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINA VEGA ARENAS denunciado por el C. ISMAEL DURÁN VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de septiembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6164.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL BARBOSA MESTA, denunciado por los CC. BLAS ALONSO BARBOSA VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de septiembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

6165.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ANASTACIA CASTRO MEDINA denunciado por AUSENCIO MARTÍNEZ DÍAZ, asignándosele el Número 00856/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para

que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6166.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE CONTRERAS OLLERVIDES Y CONSUELO TORRES MÉNDEZ, denunciado por ERÉNDIRA NICK THEJA CONTRERAS TORRES, asignándosele el Número 00858/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6167.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO FIGUEROA GONZÁLEZ denunciado por BLANCA MARGARITA FIGUEROA REYNOSO, DULCE FÁTIMA FIGUEROA REYNOSO, JESÚS FIGUEROA REYNOSA, FRANCISCO FIGUEROA REYNOSO, MARTIN ANTONIO FIGUEROA REYNOSO, PABLO MIGUEL FIGUEROA REYNOSO, VALENTINA FIGUEROA REYNOSO, MARGARITA REYNOSO BARAJAS, asignándosele el Número 00865/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6168.- Octubre 6.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA DÍAZ BAYLY, denunciado por MARÍA DE LOURDES DÍAZ BAYLY, asignándosele el Número 00877/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6169.- Octubre 6.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FÉLIX Y ANASTACIA RICARDO, quienes fallecieron el 3 tres de abril de dos mil veintidós en Tantima, Veracruz; y el veintisiete de julio de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, en Congregación de Morelos del municipio de Tantima, Veracruz; respectivamente, denunciado por los C.C. AZUCENA FÉLIX GONZÁLEZ, AGAPITO FÉLIX RICARDO, JULIO FÉLIX RICARDO Y JOSEFINA FÉLIX SILVERIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6170.- Octubre 6.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00756/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA DOMÍNGUEZ GRAJEDA, quien falleció el siete de septiembre de dos mil catorce en Coatzacoalcos, Veracruz, denunciado por el C. ANAID ALTAGRACIA DOMÍNGUEZ GRAJEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6171.- Octubre 6.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas Licenciadas Verónica Patricia Galindo Bedolla y Karla Karina Leija Mascareñas Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDRÉS MALDONADO MORENO, denunciado por los C.C. DULCE MARÍA BAÑUELAS CHÁVEZ, en representación de su menor hijo de iniciales O.M.B., e IRY ANDREA MALDONADO BAÑUELAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.



**ATENTAMENTE**

Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

6172.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FÉLIX MALIBRAN VENEGAS Y RAQUEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARÍA INÉS MALIBRAN JIMÉNEZ, JUAN IGNACIO MALIBRAN JIMÉNEZ, JORGE FÉLIX MALIBRAN JIMÉNEZ, NERY MALIBRAN JIMÉNEZ, CLAUDIA RAQUEL MALIBRAN JIMÉNEZ Y JULIA ARACELI MALIBRAN JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08/09/2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6173.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de septiembre del año dos mil veintidós, se ordenó la

radicación del Expediente Número 00869/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ ALFREDO BUSTAMANTE GRIMALDO, denunciado por los C.C. PAULA LEÓN CRUZ, YAHAIRA BUSTAMANTE LEÓN Y RAÚL BUSTAMANTE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15/09/2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6174.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 05 de septiembre del 2019 y diverso de fecha 15 de septiembre del 2022, se ordenó la radicación del Expediente 00667/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN MENDOZA GARCIA denunciado por JUANA MARTÍNEZ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6175.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00761/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 30 de agosto de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6176.- Octubre 6.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de septiembre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00805/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO CASTRO RODRÍGUEZ Y/O FERNANDO CASTRO, denunciado por la C. ANA LILIA CASTRO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6177.- Octubre 6.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha

12 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00806/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ESPINOSA LÓPEZ Y SARA CONCEPCIÓN ESPINOSA, denunciado por ARTURO BARGAGLI ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6178.- Octubre 6.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de septiembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00800/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GÓMEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6179.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de septiembre de 2022.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00808/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARINA OROZCO MONTOYA Y/O MARINA OROSCO MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6180.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2022.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00844/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR REFUGIO CABALLERO DÍAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6181.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de julio del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00595/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS HUMBERTO DÁVALOS CARRANZA, denunciado por TERESA RAMÍREZ CAMPOS, SALMA DÁVALOS RAMÍREZ Y LUIS DANIEL DÁVALOS RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12/07/2022 11:55:51 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6182.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 22 de agosto del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00689/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FILIBERTO QUEVEDO GARZA, denunciado por LAURA ESTELA CORTÁZAR LAMBRETON Y FILIBERTO, MÓNICA Y MELISSA todos de apellidos QUEVEDO CORTÁZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22/08/2022.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6183.- Octubre 6.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil veintidós, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00764/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESÁREO MADRIGAL LONGORIA, promovido por MARÍA DEL CARMEN, MARTHA ALICIA, FELIPE DE JESÚS, MARISELA, SARA Y OMAR ELY todos de apellidos MADRIGAL RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de septiembre del 2022.- La Secretaría Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6184.- Octubre 6.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Expediente 01106/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CÁRDENAS GARZA, denunciado por MARTHA CONTRERAS MEJÍA Y MARTHA CÁRDENAS CONTRERAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6185.- Octubre 6.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Expediente 01147/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GARZA CAVAZOS, denunciado por ALICIA GARZA JARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6186.- Octubre 6.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Expediente 01156/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SOCORRO ARVIZU, denunciado por FILOGONIA HERNANDEZ ARBIZU, RAMÓN HERNANDEZ ALVARADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de septiembre de 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6187.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, el Expediente 01188/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR VALDEZ PEREZ, denunciado por MA. ELENA VALDEZ NEVARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de septiembre de 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6188.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, el Expediente 01189/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de sus padres los señores ARMANDO BARGUIARENA ALEJOS Y FRANCISCA GARATE denunciado por FRANCISCA BARGUIARENA GARATE Y JUAN ARMANDO BARGUIARENA GARATE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de septiembre de 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6189.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, el Expediente 01199/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR ALEJANDRO SILGUERO DÍAZ, denunciado por EDGAR ALEJANDRO SILGUERO REYES Y ALEXANDRIA JASMIN SILGUERO REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de septiembre de 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6190.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, el Expediente 01219/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ RAMÍREZ, denunciado por MARÍA AMADEA MATA, JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ NAVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto

Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6191.- Octubre 6.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 21 de febrero de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00186/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL DE JESÚS NIEVES HERRERA, denunciado por ROSA MARICELA HERRERA PREN, JOSÉ ASUNCIÓN NIEVES HERRERA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de mayo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6192.- Octubre 6.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00707/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. SOCORRO ÁLVAREZ LARA denunciado por GUADALUPE LEYVA GÁMEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

##### **ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., 14 de julio de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6193.- Octubre 6.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 11 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00916/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ROSALÍA ARTEAGA CRUZ, denunciado por JUAN HUMBERTO FILIZARDO RODRÍGUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6194.- Octubre 6.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 12 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00922/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS LEODEGARIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, denunciado por MARITZA HERNANDEZ HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6195.- Octubre 6.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 30 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01019/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA SOLÍS GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO ARREOLA SOLÍS Y OTRA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6196.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01036/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN IZAGUIRRE, SALOMÓN VÁZQUEZ IZAGUIRRE Y/O SALOMÓN IZAGUIRRE VÁZQUEZ, denunciado por ISADORA BARRIENTOS PEREZ, JUAN LUIS IZAGUIRRE BARRIENTOS, DORA ALICIA IZAGUIRRE BARRIENTOS, ARTURO ELENO IZAGUIRRE BARRIENTOS, SALOMÓN IZAGUIRRE BARRIENTOS Y JOSÉ MANUEL IZAGUIRRE BARRIENTOS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6197.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01037/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO PÁEZ GARCIA, denunciado por MARÍA ELENA RODRÍGUEZ HERNANDEZ, CANDELARIO PÁEZ RODRÍGUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6198.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01045/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA ROANO SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. HERMINIA RODRÍGUEZ ROANO, JOSÉ ADOLFO RODRÍGUEZ ROANO, MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ROANO, ORALIA RODRÍGUEZ ROANO, SILVIA RODRÍGUEZ ROANO E IDALIA RODRÍGUEZ ROANO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6199.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01423/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ADA RODRÍGUEZ SANDOVAL, denunciado por C. JORGE ALBERTO REYES ACOSTA, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., 16 de diciembre de 2021.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6200.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintitrés de agosto del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente

01063/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANELA LOZANO HINOJOSA denunciado por ROBERTO LOZANO HINOJOSA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto del 2022.- el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6201.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de catorce de septiembre del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01164/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINO BLANCO PEREZ denunciado por JULIO CESAR BLANCO SERNA, ROSARIO BLANCO SERNA, KAREN JOANA BLANCO SERNA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2022 el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6202.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de junio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio

del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO LABANZAT TREVIÑO, denunciado por FEDERICA HERBERT VALDÉS Y ALEJANDRO LABANZAT HERBERT.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6203.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de septiembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00788/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO FERNANDO FUENTES PLASCENCIA Y FEDERICO FERNANDO FUENTES PLASCENCIA, que fueron la misma persona, denunciado por YUREMIT BARRABIA MARTÍNEZ, BRANDON ALBERTO FUENTES OLEA, FEDERICO FERNANDO FUENTES OLEA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6204.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de julio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil Veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RODRÍGUEZ MORENO, denunciado por HÉCTOR NEMECIO RODRÍGUEZ MONTOYA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a



deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6205.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00877/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO LÓPEZ ESPINOZA, denunciado por MARÍA DOLORES MARTÍNEZ VALLES, Y MA. ELENA LÓPEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6206.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00998/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, denunciado por ELDY LIZETH RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6207.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de septiembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SOSA GONZÁLEZ, denunciado por FANNI PALACIOS ZARATE.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6208.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de agosto del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO SOTO ROCHA, denunciado por IDALIA MARTÍNEZ ÁVILA, BENITO SOTO MARTÍNEZ, JESÚS SOTO MARTÍNEZ, ELIZABETH SOTO MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6209.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha ocho de febrero, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. FÉLIX MARIO GARZA BANDA, MARTHA MAGALY GARZA BANDA, HECTOR AGUSTÍN GARZA BANDA, RAFAEL GARZA ESTÉVEZ, OSCAR ALBERTO GARZA ESTEBEZ, HÉCTOR ULISES GARZA ESTÉVEZ, a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN BANDA REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

6210.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el Artículo 77 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JAVIER ROLANDO BENAVIDES BENAVIDES, a bienes de GUADALUPE BENAVIDES RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN

ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

6211.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANSELMO ANGUIANO MONTEMAYOR, promovido por la C. LAURA MAGDALENA GUZMÁN GUAJARDO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 30 de agosto de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6212.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha dos (02) de septiembre del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00286/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JESÚS MEDINA JALOMO, denunciado por los C.C. JUAN, JUAN JESÚS, ABEL Y MA. ASUNCIÓN, todos de apellidos MEDINA BANDA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de septiembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6213.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente 00300/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de HERIBERTO ALVARADO ROSALES, denunciado por el C. FRANCISCO SOTELO MUÑIZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de septiembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6214.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 08 de agosto del año en curso (2022), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00201/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ZAPATA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 04 de octubre del 2017 en Matamoros Tamaulipas, a la edad de 65 años, su último domicilio particular lo fue en ejido San Vicente municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por MARCELO ARGUELLO ZAPATA, PEDRO ARGUELLO RODRÍGUEZ, GILMA NELLY ARGUELLO RODRÍGUEZ, NORMA NYDIA ARGUELLO RODRÍGUEZ, MARCELO ARGUELLO RODRÍGUEZ.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 15 días del mes de septiembre del año 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6215.- Octubre 6.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00212/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de quienes en vida llevara el nombre de CRISANTO RICO LÓPEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día doce de octubre del dos mil veintidós, a la edad de ochenta años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Felipe Ángeles del municipio de

Bustamante, Tamaulipas, denunciado por ANTONIO RICO VARGAS, ÁNGELA RICO VARGAS, MARISELA RICO VARGAS, GUILLERMINA RICO VARGAS, ALEJANDRINA RICO VARGAS, APOLONIA RICO VARGAS, EUSEBIO RICO VARGAS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13 de septiembre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6216.- Octubre 6.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de julio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha primero de julio de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00209/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JESÚS ELIZONDO SALINAS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos entre 5 de Febrero y 21 de Marzo S/N zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6217.- Octubre 6.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 30 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL BERNAL BALDERAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en Privada Soberon Esquina con 15, de la Colina

Los Fresnos, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6218.- Octubre 6.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil. Ciudad de México.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cuatro de julio, cinco de mayo, dieciocho de abril, y veintiocho de febrero todos del dos mil veintidós, veintisiete de octubre, siete de septiembre y veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, dictado en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARCO ANTONIO AQUIAHUATL JUÁREZ, Expediente 1279/2018, la C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil señalo las: DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda del bien hipotecado, identificado como: Finca Número 95379 municipio de Reynosa, Finca Urbana, manzana 64, lote 25, Fraccionamiento Vista Hermosa Paseo Del Sol, con una superficie de 131.750 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, OESTE 17.00 metros con lote 26, ESTE 17.00 metros con lote 24, SUR 7.75 metros con calle 15, NORTE 7.75 metros con lote 14 y 15, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'107,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto señalado.- Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente billete de depósito en este Juzgado, por la cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación del bien de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Primero Civil de la Ciudad de México por Ministerio de Ley, LIC. MARIELA MARIBEL ALDANA CRUZ.- Rúbrica.

Para su publicación por UNA VEZ en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el Periódico "El Economista", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en la inteligencia que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días y considerando que el bien hipotecado en autos se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos

correspondientes en la Gaceta del Gobierno del Estado de Tamaulipas y con fundamento en el artículo 572 del Código en cita, se amplía el término de los edictos concediéndose cinco días más por razón de la distancia.

6219.- Octubre 6.- 1v.

**AVISO**

**Notaría Pública Número 62.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Tamaulipas, a septiembre del 2022

A partir del día 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, el suscrito Lic. Christiaan Edoardo Pérez Cosío; informa sobre el Inicio de Funciones de Notario Público Número 62 con ejercicio en la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas correspondiente al Cuarto Distrito Judicial con domicilio registrado ante la Dirección de Asuntos Notariales el ubicado en calle Sexta entre Independencia y Victoria, número 113, Zona Centro C.P. 87300 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; con un horario de atención de Lunes a Viernes de las 8:00 a 17:00 Horas; lo anterior se comunica al público en general para los efectos legales del artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; expresando en el exterior de las oficinas respectivas en términos del artículo 4 de la Ley del Notariado el nombre y número del Notario Titular; aviso que se hace del conocimiento del público en general

Sin más por el momento y pidiendo a usted se realice la publicación respectiva en la fecha disponible para el caso le reitero mi agradecimiento.

LIC. CHRISTIAAN EDOARDO PEREZ COSIO.-  
Rúbrica.

6220.- Octubre 6.- 1v.

**AVISO**

**Notaría Pública Número 239.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, me permito informar al público en general, que a partir del día 3 DE OCTUBRE DE 2022, Inicie mis Funciones como Titular de la Notaria Publica 239 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, que comprende los municipios de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas.

El domicilio de la Notaria a mi cargo, se encuentra ubicado en: calle Emilio Carranza 308 altos Poniente en la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, teléfono 833-2123258 y correo electrónico: medinabufete@prodigy.net.mx

Notario Público Número 239, LIC. ARTURO MEDINA FRAGOSO.- Rúbrica.

6221.- Octubre 6.- 1v.

**AVISO**

**Notaría Pública Número 50.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de septiembre del 2022

Por este conducto se informa al público en general respecto al Inicio de las Funciones Notariales a partir del día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, a cargo del Lic. Víctor Manuel Sáenz Martínez, Notario Público Número 50 con Ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, en el domicilio ubicado en calle Nuevo León número 434, entre

calles Sinaloa y Tamaulipas de la colonia Rodríguez en Ciudad Reynosa, Tamaulipas. C.P. 88630, en un horario comprendido de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, y números telefónicos (899) 925 70 40 y 925 17 82.

Lo anterior se comunica en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 27, párrafo 1 de la Ley del Notariado del Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL SÁENZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6222.- Octubre 6.- 1v.

**AVISO**

**Notaría Pública Número 159.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 30 de septiembre del 2022

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, me permito comunicar a Usted el Inicio de mis Funciones como Titular de la Notaría Pública 159 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, que comprende la Cd. de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La fecha de Inicio de Funciones de la Notaria Pública a mi cargo es a partir del MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE DE 2022.

El domicilio de la Notaría, se encuentra ubicado en: calle Lerdo de Tejada No. 1430 de la colonia Ojo Caliente, de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, CP 88000, con Tel. (867) 7130880 y Correo Electrónico Lvidaurri@prodigy.net.mx

Lo anterior se comunica para efectos legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción 1 de la Ley del Notariado del Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE

Notario Público No 159, LIC. LUIS ÁNGEL VIDAURRI GUAJARDO.- Rúbrica.

6223.- Octubre 6.- 1v.

**AVISO**

**Notaría Pública Número 241.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tam.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, me permito informar al público en general, que a partir del día 3 DE OCTUBRE DE 2022, Inicé mis Funciones como Titular de la Notaria Pública 241 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, que comprende los municipios de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas.

El domicilio de la Notaría a mi cargo, se encuentra ubicado en: Avenida Hidalgo número 4410, Tercer Piso, colonia Sierra Morena, Código Postal 89210, en Tampico, Tamaulipas, teléfono 8332133796 y correo electrónico riaf6708@hotmail.com

ATENTAMENTE

Notario Público Número 241, LIC. JOSÉ FRANCISCO RÍOS ÁVILA.- Rúbrica.

6224.- Octubre 6.- 1v.